



Cerro Sombrero, 06 de marzo de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.074 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2025, de don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe Modificación de Contrato de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 06 de marzo de 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°598 de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba designación de la comisión de apertura y evaluación de la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°625 de fecha 12 de noviembre de 2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24 al oferente UTP MAK ENERGÍA SPA + AWIND ENERGÍA SPA, por un monto de \$13.151.423 IVA incluido, a ejecutarse en un plazo de 60 días corridos a contar de la entrega de terreno.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°002 de fecha 02 de enero de 2025 que regulariza aprobación de Contrato de Obras "Mantenimiento de Aerogeneradores de Bahía Azul" firmado con fecha 05 de diciembre de 2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 03 de enero de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Entrega de Terreno del proyecto Mantenimiento de Aerogeneradores de Bahía Azul firmada con fecha 3865-15-LE24 de fecha 05 de diciembre de 2025.
- 7) La Carta "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO" de fecha 23 de enero de 2025, ingresada a Oficina de Partes mediante Providencia N°14164 de fecha 24 de enero de 2025.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°070 de fecha 04 de marzo de 2025 que aprueba el Informe Técnico MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 25 de febrero de 2025.
- 9) El Ord. N°132 de fecha 05 de marzo de 2025 que remite Informe Técnico.
- 10) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2025, donde se remite el Informe Técnico a Don Jorge Valdivia Acosta.
- 11) La carta de fecha 05 de marzo de 2025 de Don Jorge Valdivia Acosta, ingresada mediante Providencia N°14320 de fecha 05 de marzo de 2025.
- 12) La Modificación de Contrato de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 06 de marzo de 2025.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2025, el adjudicatario adjunta carta de respuesta al Ord. N°132, ingresada mediante Providencia N°14032 de fecha 05 de marzo de 2025, donde manifiesta aprobación en relación al Informe Técnico sobre la modificación del contrato.
- 3) Lo establecido en la Modificación de Contrato de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 06 de marzo de 2025.





DECRETO

1° APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 06 de marzo de 2025, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "MANTENCIÓN DE AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 06 de marzo del año 2025, comparecen: por una parte, **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)** constituida entre la empresa **MAK ENERGIA SPA.**, RUT: **76.895.324-4** y la empresa **AWIND ENERGÍA SPA**, RUT: **77.936.952-8**, ambas empresas debidamente habilitadas para contratar con el Estado, y representada por don **JORGE ANDRÉS VALDIVIA ACOSTA**, RUT: **14.455.303-9**, según consta en escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2024, todos domiciliados en **ARTURO PRAT número 2877, de la ciudad de PUNTA ARENAS**, en adelante "La UTP" y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcaldesa **Karina Fernández Marín**, RUN: **9.347.205-5** ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" han pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 05 de diciembre de 2024 las partes celebran el contrato **CONTRATO DE OBRAS "MANTENCIÓN DE AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL"** y en la misma fecha se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 03 de febrero del 2025.
2. La UTP al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento del contrato, Certificado de Fianza, Ley 20.179.- pagadero a la vista, N° de folio P0044816, de MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de \$1.315.142.- con vencimiento original el 04 de abril de 2025.
3. A través del correo electrónico de oficina de partes se recibe la solicitud de modificación de contrato por parte de la UTP MAK ENERGIA SPA y la empresa AWIND ENERGÍA SPA, asignada mediante providencia N°14164 de fecha 24 de enero de 2025.
4. Con fecha 25 de febrero de 2025, mediante Informe técnico de Disminución y Obras extraordinarias, firmado por el Director de Obras Municipales, y aprobado por Decreto Alcaldicio N°70/Sección B, de fecha 04 de marzo del año 2025, se informa que "la unidad técnica del municipio determina que deben disminuirse en 1 unidad la partida 1.4 MONTAJE DE AEROGENERADORES REPARADOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, y se deben incorporar 3 obras extraordinarias que tienen relación con la reparación del Aerogenerador N°1. Lo que se resume en la disminución del presupuesto de la obra, ascendiendo a un monto total que debe pagarse al adjudicatario de **\$10.897.942"**
5. La resolución anterior es enviada por correo electrónico a la empresa adjudicada el día 05 de marzo de 2025, mediante Ord. N°132/25.
6. Con fecha 05 de marzo de 2025, es recibida la PROVIDENCIA N° 14320, de parte del representante legal de la empresa adjudicada, que responde al Ord. N°132/25 del Municipio - Manifestando la aprobación de resolución en referencia.

Firmado electrónicamente. CVE: DCDD07BD





SEGUNDO: La modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de los antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID N°3865-15-LE-24, es posible realizar el procedimiento de trabajos extraordinarios, numeral 8.1. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS y el numeral 9.3. MODIFICACIONES DE CONTRATO, de las Bases Administrativas Generales.

TERCERO: Conforme a lo expuesto en el número anterior, las partes acuerdan añadir nuevas partidas del presupuesto adjudicado para cumplir de manera adecuada con los trabajos contratados de mantenimiento y reparación, además de modificar partidas para resguardar el patrimonio y el buen uso de los recursos municipales, lo que se resume de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto Adjudicado:

ANEXO 4-B "MANTENCION DE AEROGENERADORES DE BAHIA AZUL"					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	SERVICIO				
1.1	MANTENCION PREVENTIVA GENERAL, REVISION Y DIAGNOSTIVO EN TERRENO	GL	1	\$ 1.091.741	\$ 1.091.741
1.2	DESMONTAJE DE AEROGENERADORES	UNID.	2	\$ 817.500	\$ 1.635.000
1.3	MANTENCION, REPARACION Y/O REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS DE AEROGENERADORES	GL	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
1.4	MONTAJE DE AEROGENERADORES REPARADOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	UNID.	2	\$ 2.041.880	\$ 4.083.760
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 9.610.101
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 15%					\$ 1.441.515
SUBTOTAL NETO					\$ 11.051.616
19% I.V.A.					\$ 2.099.807
TOTAL OBRAS CIVILES(1)					\$ 13.151.423


JORGE ANDRÉS VALDIVIA ACOSTA
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nuevo Presupuesto:

MODIFICACIÓN DE PROYECTO "MANTENCION AEROGENERADORES DE BAHIA AZUL"					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	SERVICIO				
1.1	MANTENCION PREVENTIVA GENERAL, REVISION Y DIAGNOSTIVO EN TERRENO	GL	1	\$ 1.091.741	\$ 1.091.741
1.2	DESMONTAJE DE AEROGENERADORES	UNID.	2	\$ 817.500	\$ 1.635.000
1.3	MANTENCION, REPARACION Y/O REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS DE AEROGENERADORES	GL	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
1.4	MONTAJE DE AEROGENERADORES REPARADOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	UNID.	1	\$ 2.041.880	\$ 2.041.880
1.5	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
1.5.1	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO DE EMERGENCIA, CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO	UNID.	1	\$ 85.000	\$ 85.000
1.5.2	REPARACION DE SOPORTES DE RODILLO Y GUIÑADA	UNID.	1	\$ 130.000	\$ 130.000
1.5.3	REPARACION DE EJE DE GUIÑADA	UNID.	1	\$ 200.000	\$ 200.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 7.963.421
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES					\$ 1.194.513
SUBTOTAL NETO					\$ 9.157.934
19% I.V.A.					\$ 1.740.007
TOTAL OBRAS CIVILES(1)					\$ 10.897.942

Resolución de ajuste de presupuesto de obra elaborada por la Unidad Técnica.





Firmado electrónicamente. CVE: DCDD07BD

CUARTO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las bases administrativas de la Licitación Pública ID N°3865-15-LE-24, las partes acuerdan modificar el numeral 1.4 y añadir las obras extraordinarias 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.3 del presupuesto adjudicado, con el objetivo de resguardar la buena ejecución de este contrato y el uso eficaz y eficiente de los recursos Municipales.

QUINTO: Por las razones expresadas indicadas en el Decreto N°70/Sección B, de fecha 04 de marzo del año 2025 que aprueba el informe técnico, que determina disminuir el monto total adjudicado de \$13.151.423 aprobado mediante decreto Alcaldicio N°625 de fecha 12 de noviembre de 2024, las partes acuerdan disminuir el presupuesto de los servicios en un valor total del \$10.897.942.-

SEXTO: La personería de la Sra. Karina Fernández Marín para actuar en representación de la ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

SEPTIMO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.



Firmado por:
Karina Paola Fernández Marín
Alcaldesa
Fecha: 06-03-2025 14:39 CLT
Municipalidad de Primavera

KARINA FERNANDEZ MARIN
Alcaldesa
II. Municipalidad de Primavera

JORGE ANDRÉS VALDIVIA ACOSTA
Representante o Apoderado
común de la UTP MAK ENERGÍA
SPA – AWIND ENERGÍA SPA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VPP6UW-200>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/E8SWLW-047>



BPO
ADVISORS

Firmado electrónicamente. CVE: DCDD07BD

 NOMBRE: JORGE ANDRÉS VALDIVIA ACOSTA
RUT: 14455303-9

Firmado electrónicamente el: 06-03-2025 13:50
ID Transacción: DCDD07BD-48618

BPO
ADVISORS



CVE: DCDD07BD
Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios correspondientes, a la SECPLAN, DOM, Dirección de Control, DAF, **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas y Contratación Pública, específicamente en la licitación pública ID: 3865-15-LE24 **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente a los correos electrónicos jvaldiv@gmail.com, jorge.valdivia@makenergia.cl, alexburgosu@gmail.com y una vez hecho, **ARCHIVASE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/PTM/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/E8SWLW-047>